



## Facturación Electrónica: Del temor a la oportunidad en la recta final

**Por Elayne Jiménez Méndez**

Especialista en Inteligencia de Negocios | Facturación Electrónica | Transformación digital  
DGII

“¿Todavía tengo tiempo?” Esa es, probablemente, una de las preguntas más frecuentes en estos días entre contribuyentes de distintos tamaños y sectores empresariales.

La respuesta es clara: el tiempo prácticamente se ha agotado. Con la aproximación de la fecha límite del próximo 15 de mayo de 2026, que abarca el último grupo de contribuyentes obligados a facturar electrónicamente, correspondiente al total de micros y pequeñas empresas, así como todas las personas físicas que facturen y el resto de las entidades públicas y privadas emisoras de comprobantes fiscales, incluyendo los nuevos inscritos. La realidad es que, cada vez más cerca, la implementación de la facturación electrónica deja de ser un tema opcional o lejano para convertirse en una realidad inmediata.

Aunque el comprobante fiscal electrónico (e-CF) tiene su origen normativo en República Dominicana desde 2019, el mismo fue fortalecido posteriormente con

la entrada en vigor de la Ley núm. 32-23; lo cierto es que facturar electrónicamente se ha percibido durante mucho tiempo como algo distante. Hoy, esa percepción ya no tiene cabida. Se trata de la etapa final de un proceso que lleva varios años en construcción. La obligatoriedad es un hecho, y con ella, la necesidad de actuar.

Esta etapa marca un punto de inflexión: pasar de la postergación a la acción. Pero también abre espacio a una reflexión necesaria: ¿por qué seguir viendo la facturación electrónica como una carga? cuando en realidad puede representar una oportunidad de evolución y mejora empresarial.

Más allá del cumplimiento normativo, la facturación electrónica es un habilitador clave de la transformación digital en las empresas. Su adopción ha demostrado que permite evolucionar desde procesos manuales hacia modelos más eficientes, integrados y basados en datos.



La madura experiencia de América Latina evidencia que la implementación de estos modelos genera beneficios significativos tanto para la administración tributaria como para los contribuyentes. Desde el punto de vista operativo, la automatización que deriva el facturar electrónicamente, reduce la intervención manual, disminuir errores y agilizar los ciclos de facturación y registro contable, mejorando la calidad, integridad y consistencia de la información financiera.

**"En materia de control fiscal, la disponibilidad de datos en tiempo casi real fortalece los mecanismos de fiscalización, facilita la detección de inconsistencias y promueve mayores niveles de cumplimiento voluntario".**

Este enfoque, basado en el uso intensivo de datos, contribuye a una administración más preventiva y eficiente.

Para el sector empresarial, la adopción de la facturación electrónica representa una oportunidad para optimizar procedimientos internos, reducir costos asociados a la gestión documental y avanzar en su transformación digital. Asimismo, permite la integración con otras soluciones tecnológicas, impulsando una gestión más ágil e integrada.

Adicionalmente, aspectos como la interoperabilidad entre plataformas y la ciberseguridad adquieren un rol central, considerando el volumen y la sensibilidad de la información gestionada. En este contexto, resulta esencial la coordinación entre el sector público, los proveedores tecnológicos y los contribuyentes, a fin de garantizar una implementación efectiva, segura y sostenible.

No obstante, es comprensible que aún existan dudas o resistencia, especialmente en micro y pequeñas

empresas. La adopción de nuevas tecnologías, la inversión inicial y el cambio en la forma de operar pueden generar incertidumbre. Sin embargo, posponer la implementación en esta etapa solo incrementa el riesgo de sanciones y evita la posibilidad de recibir los beneficios.

Por su parte, la Ley núm. 32-23, en su artículo 39, dispuso de un incentivo de tipo crédito fiscal para quienes adopten la facturación electrónica dentro de los plazos establecidos. En muchos casos, este beneficio económico puede compensar o incluso superar el costo de adquisición de una solución tecnológica adecuada, constituyéndose en un estímulo directo para que se realice una implementación oportuna.

De igual forma, el artículo 12 de la referida ley contempla el "Facturador Gratuito", una facilidad tecnológica dirigida a pequeños facturadores con un volumen operacional en promedio de hasta 150 comprobantes fiscales mensuales, permitiéndoles cumplir con su obligación tributaria sin incurrir en costos de implementación.

**"En definitiva, la facturación electrónica no debe generar miedo, sino visión. Quienes logren apropiarse de sus beneficios estarán mejor posicionados para operar en un entorno cada vez más digital, competitivo y exigente".**

La invitación es a dar el paso lo antes posible, evaluar el uso del facturador gratuito cuando aplique, apoyarse en proveedores autorizados y capacitar a los equipos para adaptarse a la mejoría de los procesos, asumiendo la facturación electrónica como un habilitador de crecimiento y eficiencia. Más que una herramienta de cumplimiento es una palanca para construir sistemas tributarios más transparentes y un tejido empresarial más competitivo, alineado con las exigencias de la creciente economía digital.